

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°103
14/11/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto N° 2227/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/10/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA CELESTE D.N.I.27.420.407 ENCUESTA N°241; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para costear gastos que se le ocasionaron debido a que su hija Mercedes quien se encuentra internada en el Hospital Municipal de Carlos Tejedor deberá ser derivada al Hospital de Alta Complejidad El Cruce para recibir atención médica especializada, por lo que deberá permanecer allí varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de BIGGI, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), como aporte del Municipio para poder cubrir gastos que se le ocasionaron debido a que su hija Mercedes quien se encuentra internada en el Hospital Municipal de Carlos Tejedor deberá ser derivada al Hospital de Alta Complejidad El Cruce para recibir atención médica especializada, por lo que deberá permanecer allí varios días.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2228/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8080/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de pintura interior de todos los ambientes de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Esteban de Luca” un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), con destino a solventar gastos de pintura interior de todos los ambientes de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2229/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8081/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar la compra de materiales y mobiliario para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 802.315) para solventar gastos de compra de materiales y mobiliario para la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2230/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8036/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de materiales didácticos para garantizar que los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para aprender y expresarse creativamente;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 867.350.-) para solventar gastos de materiales didácticos para garantizar que los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para aprender y expresarse creativamente;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2231/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **GELOSO LUCAS JOSE**, D.N.I. 26.961.762 Legajo Personal N° 2332 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **GELOSO LUCAS JOSE**, D.N.I. 26.961.762 Legajo Personal N° 2332 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA SALARIAL 5, Jurisdicción 1110103000-01-04** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2232/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **ZARZA MARIA ROMINA**, Legajo Personal N° 2984, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 58/100 (\$ 227.580,58)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **ZARZA MARIA ROMINA**, Legajo Personal N° 2984, por sus tareas en el Centro comunitario Polivalente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110105000-** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2233/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Octubre de 2025 a la agente municipal Sra. **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 2** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hospital Garre**.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2234/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

El cambio de funciones de la agente, **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien desarrolla actualmente tareas en la Sala del Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del día 01 de Octubre de 2025 a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – categoría salarial 6**, con un régimen horario de 48 hs semanales - en la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud, programa 16, Actividad 06** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2235/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/10/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Documento Nacional de Identidad N° 32.748.919, Legajo Personal N° 2724, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 06 de Octubre de 2025 y hasta el día 05 de Abril de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Documento Nacional de Identidad N° 32.748.919, Legajo Personal N° 2724, quien se desempeña como **PERSONAL VIAL - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2236/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA VANESA**, Documento Nacional de Identidad N° 33.304.482, Legajo Personal N° 2969, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 07 de Octubre de 2025 y hasta el día 06 de Abril de 2026 inclusive a la agente municipal Sra. **VEDOYA GARCIA**

CAROLINA VANESA, Documento Nacional de Identidad N° 33.304.482, Legajo Personal N° 2969, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 48 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2237/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de VEINTITRES (23) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate Licencia Anual por el término de VEINTITRES (23) días a contar desde el 06 de octubre de 2025 hasta el 28 de Octubre de 2025 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de BONIFICACION POR FUNCION del 75% al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que

preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 2238/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8090/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de tarimas de madera para utilizar en la sala de descanso cumpliendo la función de sostén de los colchones y adquisición de libros apropiados a la edad renovando la biblioteca;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL(\$1.500.000), con destino a solventar la compra de tarimas de madera para utilizar en la sala de descanso cumpliendo la función de sostén de los colchones y adquisición de libros apropiados a la edad renovando la biblioteca.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2239/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-8031/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de un proyector multimedia y un vidrio de policarbonato para el área de danza de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 80/100(\$ 616.500,80), con destino a solventar gastos de adquisición de un proyector multimedia y un vidrio de policarbonato para el área de danza de la institución

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2240/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8089/25, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de transporte de alumnos a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar una salida pedagógica/cultural;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-) con destino a solventar gastos de transporte de alumnos a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar una salida pedagógica/cultural;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2241/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8089/25, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de transporte interno de alumnos en la ciudad de Buenos Aires en el marco de la salida educativa;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos SETECIENTOS MIL(\$ 700.000.-) con destino a solventar gastos de transporte interno de alumnos en la ciudad de Buenos Aires en el marco de la salida educativa;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2242/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8074/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote, un subsidio

en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2243/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/10/2025

VISTO:

Que la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Carlos Tejedor informa que se encuentran reunidos los requisitos para declarar la prescripción adquisitiva administrativa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, Chacra 96, Fracción remanente de la Parcela 4, según plano característica 17-52-1962, ubicado en la localidad y partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, regula la Prescripción Adquisitiva Administrativa de inmuebles de dominio privado del Estado;

Que, en su artículo 2º), la citada Ley establece que la posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificara el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obre en el poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregara. El poder ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal declara en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgaran el poder

ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionaran las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el registro de la propiedad inmueble.

Que, el municipio de Carlos Tejedor siempre se ha hecho cargo de mantener el predio en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

Que, se ha confeccionado plano del inmueble que se pretende prescribir, a los fines de dar cumplimiento con los requisitos legales para tal fin.

Que, la dirección de asuntos legales emite dictamen considerando factible el dictado del acto

administrativo que determine la prescripción adquisitiva administrativa a favor del Municipio.

Que, atento el estado de las actuaciones, habiendo informes municipales por los que se constata una posesión continua, ininterrumpida y pacífica respecto de la comuna por el plazo legal exigido, corresponde la incorporación al Dominio Municipal de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 96, Fracción remanente de la Parcela 4, según plano característica 17-52-1962, ubicado en la localidad y partido de Carlos Tejedor.

Por todo ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 24.320-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese producida la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Chacra 96, Parcela 4a, según plano aprobado característica 17-27-2025, el cual mide y linda: 186,02 mts en su frente al SSO, con calle colectora sin afectar; 154,44 mts de costado al NNO, con pte. de Parcela 5; 145,00 mts en su contrafrente al ENE, con pte. de Parcela 3; y 37,91 mts al SSE, con pte. de Parcela 2 de la Ch. 97. Formando una superficie de 1 Ha. 39 As. 46 Cas.

ARTÍCULO 2º: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Territorial y hábitat para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2244/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2245/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2246/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de AGOSTO 2025.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2247/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de AGOSTO 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2248/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de agosto de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de septiembre de 2025.

Inasistencias - Mes de AGOSTO 2025		
Decreto N° 2248 / 2025		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	2
2263	LUDUEÑA MATIAS	3
2965	RODRIGUEZ ADRIANA VANESA	7
1512	GONZALEZ JORGE	19
2356	HERRERA JOSE IVAN	6
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
3253	CABRERA RICARDO	22
2772	UTRERA ANTONELLA	26
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	22
2920	MIGUELES ROMAN	1

2997	FONTAO VALENTIN	3
1843	ALVAREZ JAVIER	2
2407	GENTILI HORACIO	1
2763	OVIEDO HECTOR	2
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	3
3009	ANDRADE RODRIGO	1
3256	CORDOBA TOMAS	2
2986	CORRADO LUCAS	8
3037	ARANDA JAVIER	1
2721	GONZALEZ JUAN	2
1882	PONCE MARTIN	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	4
2968	ALVAREZ LISANDRO	9
2287	ALVAREZ LUIS	3
3020	GIULIANI MARIA DE LOS ANGELES	1
1328	GIL LILIANA MARCELA	1
2267	RIVERO MARICEL	1
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	1
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
1970	SALVATIERRA ISAAC	1
3050	VIVANCO DAVID	1

2334	VILLAFAÑE DIEGO	6
------	-----------------	---

Decreto N° 2249/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8104/25, de otorgar un subsidio Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 9, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de transporte de estudiantes de tercer año a una salida educativa a Temaiken;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 9, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) para solventar gastos de transporte de estudiantes de tercer año a una salida educativa a Temaiken.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2250/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8079/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de indumentaria deportiva;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON Y MEDIO (\$ 1.500.000.-), para gastos de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2251/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse licencia por el término de **SIETE (7)** días a contar desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2025, a la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°: Desígnese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente BENAVIDES ELIDA ROSA, Legajo Personal N° 2068.

ARTICULO 3°: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 2252/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/10/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **CEPA MICAELA**, Documento Nacional de Identidad N° 38.927.933, Legajo Personal N° 2964, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el día 30 de Abril de 2026 inclusive a la agente municipal Sra. **CEPA MICAELA**, Documento Nacional de Identidad N° 38.927.933, Legajo Personal N° 2964, quien se desempeña como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2253/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2952/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de octubre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2952/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de Octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2254/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA CELESTE D.N.I.27.420.407 ENCUESTA N°241; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para costear gastos que se le ocasionaron debido a que su hija Mercedes se encuentra internada en el Hospital El Cruce para recibir atención médica especializada, la misma fue derivada desde el Hospital Garre de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de BIGGI, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), como aporte del Municipio para poder cubrir gastos que se le ocasionaron debido a que su hija Mercedes se encuentra internada en el Hospital El Cruce para recibir atención médica especializada, la misma fue derivada desde el Hospital Garre de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2255/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8110/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar el traslado de alumnos para llevar a cabo una salida educativa pedagógica/cultural;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), con destino a solventar el traslado de alumnos para llevar a cabo una salida educativa pedagógica/cultural;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2256/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2025 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la estadía en dicha ciudad implica gastos extras;

Que por tal motivo es necesario establecer el personal que se destacara y a su vez autorizar los gastos correspondientes a rendir;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata desde el 12 al 18 de octubre del corriente año, para integrar la delegación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a la Directora de Cultura y Deportes Sta. ANA CLARA ISSA D.N.I. N° 39.289.417.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos de la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2025 un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$ 200.000) monto que se imputara a la partida específica de gastos del presupuesto de gastos vigente que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2257/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2025 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la estadía en dicha ciudad implica gastos extras;

Que por tal motivo es necesario establecer el personal que se destacara y a su vez autorizar los gastos correspondientes a rendir;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a el Sr. JUSTET, MIGUEL ANTONIO D.N.I. 23.240.027, a trasladarse a la ciudad de Mar del Plata, integrando la delegación de Carlos Tejedor en la etapa final

de JUEGOS BONAERENSES 2025.

ARTICULO 2°: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2258/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2025 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la estadía en dicha ciudad implica gastos extras;

Que por tal motivo es necesario establecer el personal que se destacara y a su vez autorizar los gastos correspondientes a rendir;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Destacase en comisión a el Sr. FERNANDO MARTIN NAVARRO D.N.I. 27.854.033, a trasladarse a la ciudad de Mar del Plata, integrando la delegación de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2025.

ARTICULO 2°: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2259/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-8112/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), para gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2260/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8113/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL(\$ 2.700.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2261/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, retroactivo al 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de

Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2262/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2263/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, médico, Legajo N° 2739, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, Legajo N° 2739, a partir del día 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 332.451,11).**-

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2264/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/10/2025

VISTO:

La designación del Sr. **ROJO JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 2184, como Secretario de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 50% del sueldo básico a partir del día 01 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2265/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8096/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales necesarios para el mantenimiento y mejora de las instalaciones escolares;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN(\$ 494.100), con destino a solventar gastos de materiales necesarios para el mantenimiento y mejora de las instalaciones escolares.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2266/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8100/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Martín Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la adquisición de un aire acondicionado para la biblioteca de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Martín Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN

MILLON SEICIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000.-), con destino a solventar gastos para la adquisición de un aire acondicionado para la biblioteca de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2267/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8101/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para transporte de salida educativa al Parlamento Juvenil que se llevó a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), con destino a solventar gastos de transporte salida educativa al Parlamento Juvenil que se llevó a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2268/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7950/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de dos carteles para el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuédase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS UNO CON 80/100 (180.501,80), con destino a solventar la compra de dos carteles para el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2269/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8102/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de pintura exterior de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.880.000.-), con destino a solventar gastos de pintura exterior de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2270/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8109/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la PARROQUIA SAN JOSE DE TRES ALGARROBOS,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo:"Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 169 de fecha 15/09/2025, recibo N° 49/000039687/54, para gastos varios de la Capilla San Cayetano de dicha localidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión la Comisión de la PARROQUIA SAN JOSE DE TRES ALGARROBOS, un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 169 de fecha 15/09/2025, recibo N° 49/000039687/54 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), para gastos varios de la Capilla San Cayetano de dicha localidad.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2271/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8114/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar los gastos de la propuesta presentada desde Jefatura Distrital, junto a estudiantes de la Escuela Primaria N° 2 y la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Colonia Seré;

Que el objetivo de ésta propuesta es promover y fortalecer los espacios culturales y artísticos en la localidad de Colonia Seré, generando instancias de participación y desarrollo comunitario.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) con destino a solventar gastos de la propuesta presentada desde Jefatura Distrital, junto a estudiantes de la Escuela Primaria N° 2 y la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Colonia Seré, actividad coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2272/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8087/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para alumnos de (1ero, 2do, y 3er año) y docentes acompañantes, para participar en la Olimpiada de Robótica que se llevara a cabo el día 9 de octubre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), con destino a solventar gastos de transporte para alumnos de (1ero, 2do, y 3er año) y docentes acompañantes, para participar en la Olimpiada de Robótica que se llevara a cabo el día 9 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2273/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8086/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de insumos de taller para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), con destino a solventar gastos de insumos de taller para dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2274/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8088/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de material de robótica para el desarrollo de proyectos que presentarán en la Olimpiada de Robótica regional;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100(\$ 603.743,47), con destino a solventar gastos de material de robótica para el desarrollo de proyectos que presentarán en la Olimpiada de Robótica regional

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2275/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8116/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL(\$ 1.500.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2276/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CASTAÑO MARIA LAURA**, D.N.I N° 27.623.777, Legajo Personal N° 2931 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 30 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CASTAÑO MARIA LAURA**, D.N.I N° 27.623.777, Legajo Personal N° 2931, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110106000-01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2277/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **DISTEFFANO CYNTHIA MARIBEL**, DNI N° 36.753.890, Legajo Personal N° 3292 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 13 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **DISTEFFANO CYNTHIA MARIBEL**, DNI N° 36.753.890, Legajo Personal N° 3292 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2278/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 3046;** ha incurrido en una falta grave por falta de respeto, gritos y agresión verbal entre compañeras en medio de su actividad laboral, y que su actitud es una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado

de atención a la agente antes mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase un llamado de atención a la agente municipal: **CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 3046**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 2279/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **BURGOS KAREN NATALI, Legajo Personal N° 3023**; ha incurrido en una falta grave por falta de respeto, gritos y agresión verbal entre compañeras en medio de su actividad laboral, y que su actitud es una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a la agente antes mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase un llamado de atención a la agente municipal: **BURGOS KAREN NATALI, Legajo Personal N° 3023**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 2280/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2281/25

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2282/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2283/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es

132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2284/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/10/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2285/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/10/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO, Legajo Personal N° 1956, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Octubre de 2025 al agente municipal Sr. **CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 1956, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción 1110104000-52-04** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2286/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/10/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CALLES HUGO SEBASTIAN, Legajo Personal N° 1909, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Octubre de 2025 al agente municipal Sr. **CALLES HUGO SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 1909, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción 1110104000-52-04** - régimen horario de TREINTA(30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2287/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/10/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **ANDRADE VICTORIO RAMON**, Legajo Personal N° 1486, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Octubre de 2025 al agente municipal Sr. **ANDRADE VICTORIO RAMON**, Legajo Personal N° 1486, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción 1110104000-52-01** - régimen horario de TREINTA(30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal

Decreto N° 2288/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/10/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Norma Esther Blanco, DNI: 14.295.136, que tramita por expediente Administrativo N° 4020-8124/2025, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mz. 32, Parcela 13 B. Partida Inmobiliaria N°: 4493; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mz. 32, Parcela 13 B. Partida Inmobiliaria N°: 4493; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Norma Esther Blanco, DNI: 14.295.136.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2289/25

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 122.000,00.- (Pesos ciento veintidós mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2290/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 80.000,00.- (pesos ochenta mil) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2291/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 104.000,00 (pesos ciento cuatro mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca los pagos del mes de SEPTIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2292/25

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ATLAS TIMOTE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) a la Institución "ATLAS TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago de los meses de SEPTIEMBRE de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2293/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 98.000,00.- (pesos noventa y ocho mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2294/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**LEDESMA MARIA ESTELA**, DNI N° 12.699.776, Legajo Personal N° 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Desarrollo Humano Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Octubre de 2025, la renuncia presentada por la

agente municipal Sra. **LEDESMA MARIA ESTELA**, DNI N° 12.699.776, Legajo Personal N° 2010; Quien se desempeñaba como **PERSONAL JERARQUICO - CATEGORIA 5**, en la Jurisdicción **1110105000** Categoría Programática **01-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

|

ARTÍCULO 2°: Líquidese a la agente mencionada en el artículo anterior 28 días de licencias correspondientes al año 2024 y 24 días de licencias correspondientes al año 2025.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2295/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 359.800,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2296/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 620.000,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2297/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.696, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.656, Legajo Personal N° 3239, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 669.630,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2298/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CALVO SANDRA NOEMI**, DNI N° 24.010.438, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CALVO SANDRA NOEMI**, DNI N° 24.010.438, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2299/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 25.817.705, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 25.817.705, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 (\$ 209.811,93)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2300/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **MENDIVERRI AGUSTIN**, DNI N° 43.454.671, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MENDIVERRI AGUSTIN**, DNI N° 43.454.671, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos

DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 (\$ 209.811,93).-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2301/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **CASTEL MICAELA**, D.N.I N° 38.436.243, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **CASTEL MICAELA**, D.N.I N° 38.436.243, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2302/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

Que Por RESOC N° 1794/25 se creó el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura escolar y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del P.I.E. se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Programa de Infraestructura Educativa

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2303/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/10/2025

VISTO:

Que el día 08 de noviembre del corriente año se celebra el día del trabajador municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo, en adhesión al mismo, acordar día no laborable, el próximo 10 de noviembre del corriente año para todo el personal municipal del distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establézcase como día no laborable para todo el personal municipal del distrito el día 10 de noviembre del corriente año, en adhesión al día del trabajador municipal.

ARTICULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2304/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/10/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Directora de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 24 de Octubre de 2025 hasta el día 30 de Octubre de 2025 inclusive, a la Directora de Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Directora de Recaudación a la agente **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974.

ARTICULO 3º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37º y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 2305/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.404, Legajo Personal N° 1566, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 20 de Octubre de 2025 y hasta el día 19 de Abril de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.404, Legajo Personal N° 1566, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 6**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2306/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2307/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2308/25

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2309/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2310/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2311/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BREA ALBA ROSA**, DNI N° 25.454.470, Legajo Personal N° 3257 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 27 de Octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BREA ALBA ROSA**, DNI N° 25.454.470, Legajo Personal N° 3257 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2312/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, DNI N° 35.142.982, Legajo Personal N° 2954 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 21 de Octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, DNI N° 35.142.982, Legajo Personal N° 2954 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48)

horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2313/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, retroactivo al 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$879.515,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2314/25

VISTO:

La necesidad que el agente municipal AYMA RODRIGUEZ, SILVIO ISMAEL D.N.I. 31.053.159 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a el Sr. AYMA RODRIGUEZ, SILVIO ISMAEL a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2315/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sra. **ERRAMOUSPE CECILIA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2459;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese a la Agente Municipal Sra. **ERRAMOUSPE CECILIA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2459, a partir del día 01 de noviembre de 2025, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2316/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Désígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA**

MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2317/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2318/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 319.825,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2319/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SECENTA CON 00/100 (\$ 975.460,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2320/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 719.700,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2321/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, Legajo Personal N° 3275, retroactivo al 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2322/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, Legajo Personal N° 3276, retroactivo al 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2323/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 553.350,00)**.-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación

de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2324/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMAZZOTTI JORGE MAXIMILIANO**, DNI N° 22.829.944, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMAZZOTTI JORGE MAXIMILIANO**, DNI N° 22.829.944, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SECENTA CON 00/100 (\$ 799.560,00)**.-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Decreto N° 2325/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/10/2025

VISTO:

La licitación pública N°14/2021 mediante la cual se ejecutó el barrio "32 viviendas en Tres Algarrobos"

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2015 mediante sorteo público se adjudicaron 28 lotes a familias de Tres Algarrobos para posteriormente ejecutar viviendas de carácter única, permanente y familiar;

Que, en el año 2021 el Municipio de Carlos Tejedor modificó el plano de mensura y división donde se encontraban estos 28 lotes convirtiéndolos en 32 lotes;

Que, el Municipio de Carlos Tejedor firmó con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el CONVENIO 009-053/21 para acceder a financiamiento y realizar la construcción de 32 viviendas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor a través de la ordenanza 2671/2020 crea el BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR mediante la cual se le otorga instrumentos y facultades al Departamento Ejecutivo para la adquisición de tierra o inmuebles, la adjudicación y cobranza de los mismos;

Que, habiéndose realizado la adjudicación de dichos inmuebles y ante la necesidad de comenzar a cobrar las respectivas cuotas del plan de financiamiento.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos las condiciones y operatoria llevada a cabo para la venta y adjudicación de las viviendas que resultaron del "Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios" – 32 viviendas - CONVENIO 009-053/21 de la Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Convalídense todos y cada uno de los adjudicatarios de los sorteos públicos realizados en días 8/12/2015 (28 lotes/viviendas) y 24/06/2025 (4 viviendas), significándose un total de treinta y dos (32) viviendas.

ARTICULO 3°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a percibir antes de los días veinte (20) de cada mes los montos asignados correspondientes a cada una de las cuotas determinadas a través de la resolución RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP (plan de financiamiento) que los adjudicatarios conocen y estuvieron de acuerdo en afrontar.

ARTICULO 4°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a establecer por única vez una prórroga hasta el día 31 de octubre del corriente año para el cobro de la primera cuota de dicho plan.

Decreto N° 2326/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

Que a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, se otorga a la Municipalidad de Carlos Tejedor un apoyo económico no reembolsable, destinado a financiar el equipamiento comunitario "Parque Lineal", y

CONSIDERANDO:

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.399.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.17 Medio Ambiente_Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.399.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 55 Medio Ambiente

Actividad: 04 Protección Ambiental

Partida: 4.3.9.0.- Equipos Varios

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2327/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

La "Entrega de frutales del programa Fortalecimiento de la fruticultura bonaerense del MDA a los distritos de la región", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevara a cabo el día 27 de octubre del corriente año en las instalaciones del Vivero Municipal;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la "Entrega de frutales del programa Fortalecimiento de la fruticultura bonaerense del MDA a los distritos de la región", a llevarse a cabo el día 27 de octubre del corriente año en las instalaciones del Vivero Municipal.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 03 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2328/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

Que el día 22 de octubre del corriente año, visitará el distrito de Carlos Tejedor, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Axel Kicillof, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha visita se llevaran a cabo diferentes actividades: Recorrida Parque Lineal, 35 Viviendas, recorrida por Casa de la Provincia, Loteo Urbanístico, Centro Universitario y encuentro en Centro de Jubilados de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que es una visita de gran trascendencia para la comunidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof, el día 22 de octubre del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110101000, Actividad Central 01, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2329/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-7928/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2330/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7927/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2331/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8127/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para una salida educativa a la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 424.000.-), con destino a solventar gastos de transporte para una salida educativa a la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2332/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7863/25, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de luz y gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100(\$ 227.244,10), con destino a solventar el pago de servicios de luz y gas de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de

Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2333/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8053/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, Estancia "La Manuela" que asisten a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, Estancia "La Manuela" que asisten a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2334/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.507, Legajo Personal N° 2403, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 21 de Octubre de 2025 y hasta el día 21 de Abril de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.507, Legajo Personal N° 2403, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 6**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2335/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **JUAREZ VALERIA DEL MAR**, DNI N° 37.032.583, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sra. **JUAREZ VALERIA DEL MAR**, DNI N° 37.032.583, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 364.367,69).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2336/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/10/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANZ, ESTELLA DANIELA D.N.I. 32.395.508 ENCUESTA N° 1132; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANZ, ESTELLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2337/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MENDEZ MATIAS**, DNI N° 34.547.552, Legajo Personal N° 2187, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MENDEZ MATIAS**, DNI N° 34.547.552, Legajo Personal N° 2187, retroactivo al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-52-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2338/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/10/2025

VISTO:

El ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 188 de fecha 13/10/2025, recibo N° 49/000039921/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2930/2025, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2930/2025.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2339/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8134/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de reparaciones edilicias realizadas en dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA(\$ 1.281.550.-) para solventar gastos de reparaciones edilicias realizadas en dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2340/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANAGO JERONIMO**, DNI N° 44.929.043, Legajo Personal N° 3186 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el corralón vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANAGO JERONIMO**, DNI N° 44.929.043, Legajo Personal N° 3186 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110104000-53-03**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2341/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/10/2025

VISTO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, envía el segundo desembolso para la Pavimentación del Barrio Néstor Kirchner 2º Etapa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.883.898,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.20 Pavimento

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.883.898,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público
132 De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento:

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2342/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8139/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión A.L.C.E.C.de la ciudad de Carlos Tejedor,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo:“Derechos a los Espectadores Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 188 de fecha 13/10/2025, recibo N° 49/000039921/84, para gastos varios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión A.L.C.E.C. de la ciudad de Carlos Tejedor,un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo:“Derechos a los Espectadores Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 188 de fecha 13/10/2025, recibo N° 49/000039921/84 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), para gastos varios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2343/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/10/2025

VISTO:

“Las Elecciones Legislativas de Argentina 2025”, el día 26 de Octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el distrito de Carlos Tejedor se llevaran a cabo dichas elecciones;

Que para cumplir con las mismas, se cuenta con la presencia de personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, las Elecciones Legislativas de Argentina 2025, que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor el día 26 de Octubre 2025.

ARTICULO 2º:Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2344/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8138/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte semanal para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), con destino a solventar gastos de transporte semanal para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2345/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes Octubre del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2346/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de

esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de Octubre del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2347/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2348/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2349/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 2350/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º: La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2351/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, Legajo personal N° 3204, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, a partir del día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00)**.-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2352/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

La designación de la Sra. **CAMPO URSULA**, Legajo Personal N° 2507, como Jefe de Licencias, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 68% del sueldo básico a partir del día 01 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2353/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **SANZ DAMARIS MICHELLE**, DNI 42.540.447, para desarrollar tareas en la

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **SANZ DAMARIS MICHELLE**, DNI 42.540.447, al día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2354/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/10/2025

VISTO:

La labor artística y cultural desarrollada por el Grupo de Teatro Independiente "Las Tres Carátulas" de Carlos Tejedor, durante sus cuarenta y un años de trayectoria;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho grupo de teatro independiente, se formó en abril del año 1984 y cuenta con un destacado

elenco de artistas, que más allá de ser actrices y actores, son un grupo humano que sostienen esta actividad con compromiso y un profundo amor por lo que hacen;

Que desde el año 2000 se encuentran inscriptos en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, actualmente su Director es el Sr. Raúl Gustavo Delfino Rodríguez;

Que, a través de su actividad teatral han trascendido la puesta local representando a nuestro distrito, logrando inclusive que sus obras llegaran a distintos lugares a nivel provincial, nacional e internacional;

Que, entre los muchos éxitos del grupo teatral se destacan "Cien veces no debo" en Colonia del Sacramento, Uruguay y "Dissección" con la que obtuvieron el 1° premio en el Festival Regional de Teatro Independiente llevado a cabo en la ciudad de General Pinto en el año 2018;

Que, en el marco de las actividades culturales llevadas a cabo por éste grupo, fuimos sede del Festival Internacional de Teatro en varias oportunidades, presentándose obras de diferentes países como Colombia y Chile entre otros;

Que, han ofrecido y ofrecen un espacio de arte, donde a través de distintos lenguajes artísticos, como la poesía, la música y el teatro, dan lugar al encuentro y al placer que otorga y moviliza múltiples percepciones;

Que, siempre es necesario celebrar el arte de las pequeñas ciudades, impreso de identidad y de la valoración a los artistas locales; y

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público, Cultural y Municipal";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público, Cultural y Municipal, la labor artística desarrollada por el grupo de Teatro Independiente "Las Tres Carátulas de Carlos Tejedor" en el marco de sus 41 años de trayectoria.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El certificado médico presentado por la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de TRES (3) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate Licencia por enfermedad por el término de TRES (3) días a contar desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de BONIFICACION POR FUNCION del 75% al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37º y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 2356/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7938/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de -----Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se -----imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2357/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7939/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2358/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8140/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor para participar de la Expo Educativa 2025 que realizo el día jueves 23 octubre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor para participar de la Expo Educativa 2025 que realizo el día jueves 23 octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2359/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8141/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor para participar de "Voces Adolescentes: Voto Joven", que se realizó el día 7 de octubre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor para participar de "Voces Adolescentes: Voto Joven", que se realizó el día 7 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2360/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/10/2025

VISTO:

La proyección del documental "Pequeños habitantes de la tierra- La montaña como aula para la vida", filmado en San Martín de Los Andes, Neuquén, que se llevará a cabo en el Teatro Español de Carlos Tejedor;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documental es una producción de Hualas Patagónico, dirigida por Maximiliano Sandoval, guion narrativo de Juan Francisco Ramos, y narración de Maite Arana, jóvenes pertenecientes a familias de Carlos Tejedor;

Que, a través de ésta propuesta pedagógica y didáctica nos invita a reflexionar sobre nuestros vínculos con el planeta, con los demás y con nosotros mismos, conectando la infancia y la naturaleza con la importancia del juego y el aprendizaje al aire libre;

Que, mediante los deportes de aventura, la vida en la naturaleza y la interculturalidad, el documental nos abre un espacio para pensar y sentir nuestra relación con el entorno;

Que, propuestas como ésta, unen el arte, educación y conciencia ambiental, reflejando el valor que tienen nuestras infancias, buscando dar a conocer aspectos relevantes de la realidad;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público, Cultural y Municipal";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, Cultural y Municipal, la proyección del documental "Pequeños habitantes de la tierra- La montaña como aula para la vida", filmado en San Martín de Los Andes, Neuquén, que se llevará a cabo en el Teatro Español de Carlos Tejedor;

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2361/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8144/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de estudiantes de dicha institución, por un viaje educativo y pedagógico de tres días a la ciudad de Tandil;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), con destino a solventar gastos para el traslado de estudiantes de dicha institución por un viaje educativo y pedagógico de tres días a la ciudad de Tandil;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.